

Universidad Nacional de Córdoba 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

•		•				
	N	11	m	Δ	rn	•

Referencia: EE-2020-00101122- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El llamado a renovación del equipo de estudiantes del Programa Sociales Pares y la selección de estudiantes para la obtención de Becas estímulo a la formación en proyectos institucionales de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Evaluación y Selección eleva nómina de estudiantes seleccionadas/os para el otorgamiento de Becas estímulo a la formación en proyectos institucionales de tipo B a partir del 1° de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021;

Que la RD 316/20 estipula 15 (quince) becas estímulo;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a instancias de la Comisión de Evaluación y Selección, solicita la ampliación en 1 (una) beca estímulo más;

Que el Secretario Administrativo de la Facultad informa la disponibilidad de fondos;

Que la RD Nº 776/17 establece en su artículo 5° que las actividades deberán ser llevadas a cabo según calendario académico:

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta de estudiantes seleccionadas/os y en condiciones de recibir la "Beca estímulo a la formación de proyectos institucionales" tipo "B" en el marco del Programa Acompañamiento a los Recorridos Académicos entre Estudiantes de Sociales "Sociales Pares" para el período del 1° de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°: Otorgar la "Beca estímulo a la formación de proyectos institucionales" tipo "B" en el marco del Programa Acompañamiento a los Recorridos Académicos entre Estudiantes de Sociales "Sociales Pares", con un estipendio mensual de pesos cinco mil (\$5.000.-) a partir del 1° de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, exceptuando el mes de enero, a las y los estudiantes que figuran en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el pago de Becas estímulo en virtud del artículo 2°, estará a cargo del Área

Económica-Financiera de la Facultad de acuerdo a sus procedimientos internos.

ARTÍCULO 4°: Notificar a las y los becaria/os por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Publicar. Comunicar al Área Económica-Financiera y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.